



DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.

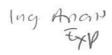
- i. Versión Pública de Aviso de Aprovechamiento Forestal Maderable.-(SEMARNAT-03-005) Bitacora: 04/F5-0053/10/18
- ii. Se clasifican la parte correspondiente a domicilio y firma de la persona física, contenidos en las páginas de la 1 a la 1.
- iii. La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 Primer Párrafo de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física e identificable.
- iv. Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Títular de la Delegación Federal en el Estado de Campeche, en términos de los Artículos 17 BIS y Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas dispocisiones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Deferación el 30 de Noviembre de 2018, previa designación FIRMA EL PRESENTE La Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales: LIC. DORA HILDA CANO CASTILLO.

i. APROBADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 002/2020/SIPOT, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 16 DE ENERO DE 2020.

> Av Americanion Tormenta hir 31, Col. Lus Flores C.F. 24(9): Sun Francisco de Campeche, Compoche, Mexico Teléfona (983) 811-9506, www.gob.mx/semarnat









Autorización

de Aprovechamiento de Recursos

0

Forestales Maderables en Terrenos Forestales

Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Folio:

SEMARNAT/SGPA/UARRN/0566/2019

Bitácora:

04/F5-0053/10/18

Lugar:

Campeche

Fecha:

24 de Julio de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

SILVERIO RUIZ I OPEZ

PROPIETARIO DEL PREDIO LOS TRES MANANTIALES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018;1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 12 de Octubre de 2018, al dictamen jurídico positivo No. OFICIO SEMARNAT 400/170/2018 de fecha 13 de Noviembre de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico condicionado No. 000/2018 de fecha 03 de Abril de 2019, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. SEMARNATCAM/DPA/1372/2018 de fecha 08 de Noviembre de 2018, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Los 3 Manantiales	Candelaria	Campeche	Silverio Ruiz Lopez

Ubicación geográfica

Datum:

WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	786500.743	1985814.753
2	786617	1985432
3	786177	1985272
4	786063.022	1985655.581

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Los 3 Manantiales	80	20	Irregular	Sistema Silvícola de Selección	23/07/39

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total	Superficie forestal	Superficie a
	(ha)	(ha)	aprovechar (ha)
Los 3 Manantiales	81.5	62.84	18.65

Av. Prolongación Tormenta No. 11 por Flores, Col. Las Flores, San Francisco de Campeche, Camp. www.gob.mx/semarnat

Tels: 981 81 1 95 00 EXT. 39507;; delegado@campeche.semarnat.gob.mx

Página 1





Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en

Terrenos Fore Preferentemente

Forestales on the Forestales.

Modalidad A:

Modalidad A: En predios

particulares

Folio:

SEMARNAT/SGPA/UARRN/0566/2019

Bitácora:

04/F5-0053/10/18

Lugar:

Campeche

Fecha:

24 de Julio de 2019

"2019, Año del 0	Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
ficie a intervenir	Volumen
natárana)	(

Nombre del predio	Superficie a intervenir	Volumen
	(hectáreas)	(metros cúbicos)
Los 3 Manantiales	18.65 (dieciocho punto sesenta y cinco)	689.39 (seiscientos ochenta y nueve punto treinta y nueve)

Nombre del predio: Los 3 Manantiales

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	24/07/19 - 23/07/20	Aspidosperma cruentum	18.65	54.24	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/07/19 - 23/07/20	Brosimum alicastrum	18.65	54.71	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/07/19 - 23/07/20	Bursera simaruba	18.65	21.94	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/07/19 - 23/07/20	Caesalpinia platyloba	18.65	13.85	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/07/19 - 23/07/20	Lysiloma latisiliquum	18.65	94.53	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/07/19 - 23/07/20	Manilkara zapota	18.65	134.77	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/07/19 - 23/07/20	Platymiscium yucatanum	18.65	25.23	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/07/19 - 23/07/20	Pouteria campechiana	18.65	236.14	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/07/19 - 23/07/20	Swietenia macrophylla	18.65	53.98	Metros cúbicos v.t.a.

4. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
PINTURA	ROJA

5. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Los 3 Manantiales	S-04-011-MAN-002/19

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- 7. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.



1





Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables Terrenos Forestales Preferentemente Forestales. Modalidad En predios particulares

Folio:

SEMARNAT/SGPA/UARRN/0566/2019

Bitácora:

04/F5-0053/10/18

Lugar:

Campeche

Fecha:

24 de Julio de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

- 8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.
- 9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Campeche, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- 10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
- 11. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto en el articulo 64 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

Secretaria de Modio Ambiente v Recursos Naturales Delegacion Federal en el Estado de Campeche

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p.

Dirección General de gestión Forestal y Suelos.- SEMARNAT Delegación de la PROFEPA en Campeche

Av. Prolongación Tormenta No. 11 por Flores, Col. Las Flores, San Francisco de Campeche, Camp. www.gob.mx/semarnat Tels: 981 81 1 95 00 EXT. 39507;; delegado@campeche.semarnat.gob.mx

Página 3



Autorización

de

en

Aprovechamiento de Recursos

Forestales Maderables

Forestales

Terrenos Preferentemente

Forestales

Modalidad A:

En predios

particulares

Folio:

SEMARNAT/SGPA/UARRN/0566/2019

Bitácora:

04/F5-0053/10/18

Lugar:

Campeche

Fecha:

24 de Julio de 2019

SEMARNATCAM Gob. del Est. en Campeche Gerencia de la CONAFOR en Campeche

Responsable Técnico.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

